



17/7

FIJA NÓMINA DE INTEGRANTES DEL COMITÉ NACIONAL DE EVALUACIÓN DE POSTULACIONES DE ORGANIZACIONES DE ARTESANOS AL REGISTRO "CHILE ARTESANÍA", CONVOCATORIA 2014.

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

2701 30.07.2014

VISTOS

Estos antecedentes; Memorando N° 05-S/2136 de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 18 de julio de 2014.

CONSIDERANDO

Que, según lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y conforme a lo dispuesto en los numerales 1), 3), 8) y 12) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, así como planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objeto de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes, y de conservar e incrementar y difundir el patrimonio cultural de la nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país; la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda; la de proponer medidas para el desarrollo de las industrias culturales y la colocación de sus productos tanto en el mercado interno como externo; y la de desarrollar y operar un sistema nacional y regional de información cultural de carácter público, para lo cual podrá crear un banco de datos personales de aquellos señalados en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

Que, en este contexto y en el marco de sus políticas institucionales y facultades legales, el Consejo dictó la Resolución Exenta N° 2881, de 22 de julio de 2013 –que derogó la Resolución Exenta N° 1714, de 20 de junio de 2008– que regula el nuevo Sistema Registro Nacional de Artesanía, también denominado "Chile Artesanía", estableciendo que los procesos de postulación, evaluación e inscripción de artesanos/as y organizaciones de artesanos/as en *Chile Artesanía* se realizarán mediante convocatorias anuales.

Que, mediante Resolución Exenta N° 1117, de 10 de marzo de 2014, se aprobaron las bases de postulación a *Chile Artesanía*, convocatoria 2014, señalando en el numeral 6. de su artículo primero que las postulaciones al Registro de Organizaciones de artesanos/as serán evaluadas a nivel

nacional por un Comité Nacional integrado por un mínimo de cuatro (4) miembros: Un/a representante del Área de Artesanía del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, quien ejercerá la presidencia del mismo; y tres (3) representantes de organizaciones de artesanos/as ya inscritas en el Registro de Organizaciones de artesanos/as.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8. del artículo primero de la citada Resolución Exenta N° 1117, de 2014, la nómina de integrantes del señalado Comité Nacional será fijada por resolución administrativa de este Servicio.

Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fija la nómina de cinco integrantes del Comité Nacional que evaluará las postulaciones al Registro de Organizaciones de artesanos/as de *Chile Artesanía*, en su convocatoria correspondiente al año 2014.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en las Resoluciones Exentas N° 2881, de 2013, y N° 1117, de 2014, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase la nómina de integrantes del Comité Nacional de evaluación de postulaciones al Registro de Organizaciones de artesanos/as de *Chile Artesanía*, convocatoria 2014, quedando integrado por los/as siguientes especialistas:

Nombre	Reseña
Juan Humberto Lobos Palma (región Metropolitana)	Presidente del Colegio de Artesanos Chilenos A.G.; Sello de Excelencia a la Artesanía Chile año 2009; Maestro Artesano Tradicional año 2013; integrante de Comité Asesor del Área de Artesanía del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
Eduardo Antonio Abarca Lucero (región de Valparaíso)	Diseñador Industrial; académico de la Universidad de Valparaíso e integrante del Centro IDEA de la Escuela de Diseño de la misma universidad.
Raúl Andrés Lewin Valdivieso (región Metropolitana)	Artesano marroquiner con más de 40 años de experiencia; integrante de la Mesa Regional Metropolitana de Artesanos; integrante de PLANA (Plataforma Nacional de Artesanos); participa del Comité en representación de la Corporación Aldea del Encuentro.
Leslye Paola Palacios Novoa (región de la Araucanía)	Encargada del Programa de Artesanía de la Universidad Católica de Temuco; integrante de Comité Asesor del Área de Artesanía del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
Tania Andrea Salazar Maestri	Coordinadora del Área de Artesanía del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



OCL

Resol. Nº 04/567

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Directores Regionales CNCA, Regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV y R.M.